



este término y S. S. acordaron para se al negociado correspondiente para que emitiese su informe y su vista acordar lo que proceda.

Vista la necesidad de adquirir una lámpara y quince para la oficina S. S. acordaron comprar dichos objetos y que su importe de diez y ocho pesetas cincuenta centimos, se pague del capítulo 1.º art. 5.º

Tambien acordaron S. S. se forme por el Sr. Alcalde y Secretario el pliego de condiciones que ha de servir de norma para el servicio del alumbrado público en el proximo año economico 1883-84, sirviendo de base el del año anterior y que se exponga con ocho dias de anticipacion al señalado para la subasta pública, la cual se anunciará en el Boletín oficial de la provincia y pueblos inmediatos, instruyendo el oportuno expediente hasta su adjudicacion al mejor postor.

Habiendo sido amilado por el Sr. Gobernador lo arbitrio creado para cubrir el deficit municipal, sobre el de ganado de reses y cerdos e inspeccion

